

Resolución 319 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Presupuesto presentado por el escribano Fernandez Szama; el Acta de Directorio N° 337-IMTVHS-26; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que a la fecha, existen varias parcelas sobre las que se necesitan realizar las escrituras declarativas de planos para finalizar el trámite de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Bariloche;

Que a esos fines se solicito con fecha 23 de julio ppdo. al Escr. DANIEL FERNANDEZ SZAMA , la invitación a cotizar la confección de las escrituras declarativas de los siguientes planos: 327-2015 para generar 16 parcelas, el 1015-2024 para generar 95 parcelas y el 1317-2025 para generar 43 parcelas que se requieren inscribir;

Que en respuesta a esa invitación, la Escribanía FERNANDEZ SZAMA, presento un presupuesto de fecha 24/07/2026 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.271.250.-) a abonarse del siguiente modo: un pago inicial a la fecha de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000.-) y el saldo con la finalización y entrega de las declarativas debidamente registradas;

Que ante esta situación, el directorio mediante Acta Nro. 337-IMTVHS-26 resuelve contratar en forma directa a la Escribanía de FERNANDEZ SZAMA, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.271.250) IVA INCLUIDO, para la realización de las escrituras declarativas de los planos 327-2015 para generar 16 parcelas, el 1015-2024 para generar 95 parcelas y el 1317-2025 para generar 43 parcelas que se requieren inscribir, y que serán cancelados del siguiente modo: un pago inicial con la presente resolución por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000.-) y el saldo con la finalización y entrega de las declarativas debidamente registradas;

Que en consecuencia, se debe autorizar al Dto Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de la Escribanía FERNANDEZ SZAMA, la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.271.250) IVA INCLUIDO a abonarse del siguiente modo: un pago inicial con la firma de la presente resolución por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000.-) y el saldo con la finalización y entrega de las declarativas debidamente registradas. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Que en este sentido, resulta imprescindible instruir al Dto Contable y al Area Legal del ente, para proceder a ejecutar la contratación directa de la mencionada escribanía.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1°: CONTRATAR bajo la modalidad de contratación directa a la ESCRIBANA FERNANDEZ SZAMA para la realización de las escrituras declarativas de los planos 327-2015, el 1015-2024 y el 1317-2025, por la suma total de la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.271.250) IVA INCLUIDO a abonarse del siguiente modo: un pago inicial con la firma de la presente resolución por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000.-) y el saldo con la finalización y entrega de las declarativas debidamente registradas.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las Ordenes de Pago a favor de la ESCRIBANIA FERNANDEZ SZAMA para la confección de las escrituras declarativas de los planos 327-2015 para generar 16

parcelas, el 1015-2024 para generar 95 parcelas y el 1317-2025 para generar 43 parcelas que se requieren inscribir, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.271.250) IVA INCLUIDO a abonarse del siguiente modo: un pago inicial con la firma de la presente resolución por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000.-) y el saldo con la finalización y entrega de las declarativas debidamente registradas. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Artículo 3º: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614003 (regularización escrituras)

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 27/08/2026